



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Noviembre de 2024

NÚM. 80

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SENGUIO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

ACTA No. 11

En la población de Senguio, municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 07:35 horas, del día 10 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en el edificio del Ayuntamiento en la oficina de la Presidencia Municipal, reunidos con previo citatorio los CC. Rodolfo Quintana Trujillo, Dra. María Cristina Chávez Cabrera, Presidente y Síndica Municipal respectivamente; así como los ciudadanos Regidores y Regidoras José Concepción Vergara Medina, Lic. María Guadalupe Mendiola Sandoval, Marco Antonio Luz Hernández, Lic. Ángela Vega Hernández, Yanet Montoya Quintero, Julio Cesar Vega Santana y Gabriela Sánchez Peña, así como el MVZ. Rigoberto Peña Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Senguio, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- *Aprobación de la Convocatoria para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal.*
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Séptimo punto del orden del día, el C. Rodolfo Quintana Trujillo, Presidente Municipal,

solicita al Ayuntamiento la aprobación de la Convocatoria para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal.

Acuerdo.- Una vez analizado y discutido el séptimo punto del orden del día, se somete a votación, mismo que es aprobado por unanimidad.

.....
.....
.....

Décimo primer punto del orden del día, no habiendo más asuntos que desahogar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 08:40 horas del día 10 de octubre de 2024, agotando todos los puntos del orden día, toda vez que fueron leídos y tratados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su constancia legal.

C. Rodolfo Quintana Trujillo, Presidente Municipal.- Dra. María Cristina Chávez Cabrera, Síndica Municipal.- C. José Concepción Vergara Medina, Regidor.- Lic. María Guadalupe Mendiola Sandoval, Regidora.- C. Marco Antonio Luz Hernández, Regidor.- Lic. Ángela Vega Hernández, Regidora.- C. Yanet Montoya Quintero, Regidora.- C. Julio Cesar Vega Santana, Regidor.- C. Gabriela Sánchez Peña, Regidora.- MVZ. Rigoberto Peña Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Acuerdo del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento Constitucional de Senguio, hace la consulta pública mediante la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del municipio de Senguio, así como cualquier organización; para participar en la realización de las propuestas referidas en los artículos 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Senguio, a fin de determinar a la persona que deba ser nombrada como Contralora y/o Contralor Municipal durante el periodo 2024-2027, sujetándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

De las propuestas.

Los ciudadanos del municipio de Senguio, así como cualquier organización de la sociedad civil que se encuentre legalmente constituida, organizada y representada, exceptuando a los partidos políticos y asociaciones religiosas, podrán proponer a la persona que deba ser nombrada como Contralora y/o Contralor Municipal, conforme a los estatutos internos o reglamentos de cada organización.

SEGUNDA.

De los requisitos.

Las propuestas presentadas por las organizaciones interesadas, deberán contener:

- a) Del proponente:
 - Nombre de la ciudadana y/o ciudadano o de la organización proponente.
- b) Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por el INE (Instituto Nacional Electoral);
- c) Constancia de residencia;
- d) Título o Cedula Profesional a nivel Licenciatura y en su caso de Posgrado, legalmente expedidas en las áreas Económicas, Contables, Jurídicas o Administrativas;
- e) Currículum Vitae actualizado con fotografía del aspirante o la persona propuesta;
- f) Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de 5 años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de algún partido político, candidata ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los puestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación; y,
- h) Manifestación bajo protesta de decir la verdad que no ha sido condenada por delito doloso.

TERCERA.

Las personas propuestas para ser nombradas como Contralor o Contralora Municipal deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador en fondos públicos o delitos graves;
- c) Ser profesionista en las áreas Contables, Jurídicas, Económicas u Administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos 5 años;

- d) No ser conyugue o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Sindica o Sindico correspondientes;
- e) No haber sido dirigente de partido político, ni candidata ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno popular, en todos los puestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- f) No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel Federal;
- g) No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo a cargo o comisión en el servicio público;
- h) Contar con residencia en el municipio respectivo, por más de dos años anteriores a la designación;
- i) No haber sido condenada o condenado por el delito doloso; y,
- j) Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.

La Presente Convocatoria estará vigente desde el día 10 de octubre hasta el día 10 de noviembre del 2024.

Las personas interesadas deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente Convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en el Palacio Municipal, calle Hidalgo No. 1 colonia Centro de Senguio, Michoacán.

La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en el periodo del 10 de octubre al 10 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a.m. a las 16:00 p.m. con exclusiones de los días que sean considerados Feriados Oficial, así como los días sábados y domingos que se comprenden dentro de dicho periodo.

La difusión de la presente se hará en los medios electrónicos, así como también en los estrados del municipio por un plazo de 8 días hábiles.

QUINTA.

Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de 3 días hábiles siguientes el Secretario elaborara un informe al Presidente Municipal, en el que se determinara las propuestas presentadas, y verificara cuales reúnen los requisitos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo exige para desempeñar el cargo de Contralor y/o Contralora.

SEXTA.

De la formulación de la terna.

Con vista del informe, El Presidente Municipal integrara una terna, la que se presentara al Ayuntamiento que será elegido por miembros del mismo Ayuntamiento y se proceda a la designación del Contralor Municipal.

Dada en la Presidencia Municipal de Senguio, Michoacán de Ocampo a los 10 diez días del mes de octubre de 2024.

C. RODOLFO QUINTANA TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPALSENGUIO
2024-2027
(Firmado)

MVZ. RIGOBERTO PEÑA RAMIREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTOSENGUIO
2024-2027
(Firmado)